

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: AUTORIZA CIERRE DEPENDENCIAS DEL MUSEO REGIONAL ARAUCANÍA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2025, POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 038.-

TEMUCO, ENERO 30 DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022, que establece sistema de control único de asistencia a nivel nacional; el correo electrónico de fecha 29 de enero de 2025, del Director del Museo Regional comunicando salida anticipada del personal; el correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025 de la Directora Regional (s) solicitando gestión; la Resolución Exenta N° 1307 de fecha 09 de septiembre de 2022 que deja sin efecto Resolución Exente N° 167 de 2021 y establece subrogancia que indica; la Resolución Exenta N° 002 de fecha 06 de enero de 2025 que dispone nuevo orden de subrogancia en Dirección Regional Araucanía y la Resolución Exenta N° 1428 de fecha 27 de septiembre de 2023 que deroga REX N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ha requerido gestionar acto administrativo que disponga el cierre de las dependencias del Museo Regional, con motivo de proyectarse procedimiento de fumigación en el recinto. Lo anterior, como parte de las gestiones asociadas a Sistema Auditable GEP del Museo.
- 2.- Que, esta autorización se otorga conforme las facultades habilitantes de la Resolución Exenta N° 1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, la cual mediante una previa coordinación y comunicación con el centro de responsabilidad, permite el desarrollo de esta acción preventiva periódica.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el cierre de oficinas y unidades del Museo Regional de la Araucanía, ubicado en Avenida Alemania N° 084, ciudad de Temuco, el día lunes 03 de febrero de 2025, desde las 14:00 horas, por los motivos expresados en el considerando 1° de este acto administrativo y que dicen relación con proceso de fumigación, sanitización y desinsectación en el recinto indicado.
- 2.- **PERMÍTASE** a los funcionarios y funcionarias del Museo Regional de la Araucanía, para fines de que se retiren de su jornada laboral presencial a partir de la hora indicada precedentemente, y dejando registro en el sistema de control de asistencia dispuesto por el servicio para tal efecto.
- 3.- **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.-

"Por orden de la Directora Nacional"



CAROLINA ANDREA
NAHUELHUAL
RIVERA

Firmado digitalmente por CAROLINA ANDREA
NAHUELHUAL RIVERA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign
S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/
acuerdoTerceros, cn=CAROLINA ANDREA
NAHUELHUAL RIVERA,
email=carolina.nahuelhual@archivonacional.gob.cl
Fecha: 2025.01.30 17:03:20 -03'00'

CAROLINA NAHUELHUAL RIVERA
DIRECTORA REGIONAL ARAUCANÍA (s)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

7657-12

JRV/jrv

Distribución:

- Oficina de Partes DRA (1);
- Museo Regional de la Araucanía (1); (se remite vía correo electrónico)
- Archivo Jurídico (1)

